Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Autonómica

Gobierno de Aragón

NÚMERO: 5397

Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación

Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Alimentación de Huesca

Servicio Provincial de Agricultura Ganadería y Alimentación de Huesca

Encuesta de las Bases Definitivas y Acuerdo de la Concentración Parcelaria de la zona regable de Senés de Alcubierre

Se someten a encuesta de los interesados en la Concentración Parcelaria de la zona regable de Senés de Alcubierre las Bases Definitivas y el Acuerdo.

"PRIMERO.- Que de acuerdo con el Decreto 170/2024 de 18 de octubre, del Gobierno de Aragón se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona regable de Senés de Alcubierre (Huesca).

SEGUNDO.- Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 6/2023, de 23 de febrero, de protección y modernización de la agricultura social y familiar y del patrimonio agrario de Aragón, con fecha 16 de noviembre 2026 el Director General de Desarrollo Rural ha aprobado las Bases definitivas de Concentración Parcelaria de la zona, la relación de parcelas excluidas de las operaciones de concentración y el Acuerdo de Concentración Parcelaria de la zona, tras haber introducido en las Bases y el Proyecto aquellas correcciones y modificaciones que procedían a resultas de la encuesta de los mismos, y ha autorizado que se lleve a cabo su publicación en la forma que determina el artículo 210 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

TERCERO.- Que las Bases definitivas y el Acuerdo de Concentración, con los documentos que contienen, estarán expuestos al público en el local del municipio habilitado al efecto durante un mes a contar desde la inserción del último anuncio expuesto por 3 días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Senés de Alcubierre, e inserto una sola vez en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y en el Boletín Oficial de Aragón. Los documentos que los interesados pueden examinar se refieren a la determinación del perímetro (parcelas de la periferia que se han incluido o excluido, superficie que se exceptúa por ser de dominio público y relación de las parcelas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente, y la atribución a los propietarios de las fincas de reemplazo con las superficies y el valor de la tierra. La consulta de los documentos que componen las Bases definitivas y el Acuerdo implica que conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos que se incluyen no podrán ser utilizados para fines distintos de los de la concentración parcelaria.

CUARTO.- Que durante el plazo de un mes antes mencionado podrá interponerse recurso de alzada contra la resolución aprobatoria de dichas Bases definitivas y Acuerdo ante la persona titular del departamento competente en materia de agricultura, actualmente el Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación del Gobierno de Aragón, basado en la infracción de las formalidades prescritas para su elaboración y publicación ó si el Acuerdo no se ajustase a las bases de la concentración a las que se refiere el artículo 184 de la misma Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, presentándolo preferentemente en el registro del Servicio Provincial de Huesca o por cualquiera de los medios establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, expresando en el escrito un domicilio para realizar las notificaciones que procedan."

Huesca, 20 de noviembre de 2026. El Director del Servicio Provincial, Emilio Betrán Escartín.